3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por la que se publica la Segunda Adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y el Instituto para la diversificación y ahorro de la Energía (IDAE) han suscrito, el pasado 24 de septiembre de 2014, un Convenio de Colaboración para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con Fondos FEDER en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento de los dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado Convenio, cuyo texto figura a continuación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

«CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CON FONDOS FEDER EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En Madrid, a 24 de septiembre de 2014,

RFUNIDOS

De una parte, don José Sánchez Maldonado, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en calidad de Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, cargo para el que fue nombrado por Decreto de la Presidenta 6/2013, de 9 de septiembre, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 177, de 10 de septiembre de 2013), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, don Arturo Fernández Rodríguez, en nombre y representación del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (en adelante IDAE), en su calidad de Director General del mismo, cargo para el que fue nombrado por el Real Decreto 648/2013, de 2 de agosto (BOE núm. 185, de 3 de agosto de 2013), haciendo uso de las facultades de su cargo y las que le han sido conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad.

Ambas partes, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 3 de febrero de 2009 se firmó entre las partes un Convenio para definir y regular los mecanismos de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético (IDAE) para llevar a cabo, en el ámbito territorial de Andalucía, la gestión de los fondos FEDER, destinados a medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las fuentes renovables de energía, encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el Plan de Acción Nacional de Energías Renovables 2011-2020 (PANER) –anteriormente previstos en el Plan de Energías Renovables (PER)–, y el Plan de Acción 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+).

Segundo. Que mediante el citado Convenio, la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionaría, en colaboración con el IDAE, los fondos FEDER destinados, dentro del Programa Operativo de Andalucía, a actuaciones y medidas descritas en el Eje 4, Temas prioritarios 40 "Energías Renovables: Solar", 41 "Energías Renovables: Biomasa", 43 "Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía", y 52 "Promoción del

transporte urbano limpio". El importe a gestionar, según figuraba en la aplicación Fondos 2007 y en los Anexos adjuntos al Convenio, asciende a 67.267.160 euros de Ayuda UE (importe corriente).

Tercero. En el Anexo I se recogen los "Criterios de selección de operaciones", respecto de los temas prioritarios 40 "Energías Renovables: Solar", 41 "Energías Renovables: Biomasa", 43 "Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía", y 52 "Promoción del transporte urbano limpio", dentro de los que se incluyen las actuaciones gestionadas por el IDAE que tenía por objeto la concesión de ayudas no reembolsables, bien a través de convenios entre el IDAE y los diferentes gestores públicos o a través de líneas gestionadas directamente por el IDAE.

Mediante Adenda de fecha 16 de julio de 2009 se incorporaron al citado Convenio nuevos mecanismos de gestión de fondos FEDER consistentes en la realización por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de proyectos de inversión cofinanciados con el IDAE y los diferentes gestores públicos, reflejándose dichas actuaciones en acuerdos o convenios, en caso de no llevarse a cabo mediante convocatoria pública de ayudas.

Los Criterios de Selección de Operaciones de los Temas Prioritarios incluidos en el ámbito del Convenio han sido modificados en las sucesivas reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013, por lo que resulta conveniente sustituir el Anexo I del Convenio por la referencia a los Criterios de Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del P.O. en sus sucesivas reuniones.

Cuarto. Que el artículo 44 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, FSE y al Fondo de Cohesión, establece la posibilidad, dentro de un Programa Operativo, de financiar, con cargo a fondos estructurales, los gastos de operaciones que comprendan contribuciones para prestar apoyo a instrumentos de ingeniería financiera para las empresas, principalmente pequeñas y medianas empresas, tales como fondos de capital riesgo, fondos de garantía, fondos de préstamo y fondos de desarrollo urbano.

Quinto. Que con objeto de facilitar a las empresas la financiación de los proyectos de ahorro y eficiencia energética y de aprovechamiento de las energías renovables en el contexto actual, se hace necesario modificar los criterios de selección de las operaciones previstos en el Anexo I del Convenio de 3 de febrero de 2009, incorporando al mismo una nueva modalidad de gestión de los fondos FEDER consistente en la constitución de un Fondo de Cartera JESSICA con el objetivo de financiar actuaciones enmarcadas en el PANER y PAE4+, así como otras actuaciones innovadoras que posibiliten el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética y energías renovables.

El Fondo de Cartera JESSICA en España (Fondo de Cartera JESSICA para Inversiones Españolas Multiprograma de Energía, 2007-2013) constituirá un bloque separado de recursos financieros, cuyo objetivo es invertir en Fondos de Desarrollo Urbano, es decir, fondos que inviertan en asociaciones público-privadas y en otros proyectos incluidos en un plan integrado de desarrollo urbano sostenible.

Sexto. Con fecha 20 de junio de 2011 se firma una Adenda al Acuerdo de Delegación de Funciones entre la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el IDAE para la suscripción con el Banco Europeo de Inversiones del Acuerdo de Financiación del Instrumento de Ingeniería Financiera JESSICA, previsto en el art. 43.3 del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se habilita a este Instituto a constituir un instrumento de ingeniería financiera de ese tipo, realizando las funciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del citado reglamento.

Séptimo. Según se desprende del texto del Acta del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía celebrado el 28 de junio de 2011, se informó en el mismo por parte de IDAE, quedando aprobado en dicha reunión, que se iba a proceder a la constitución de un fondo de cartera para la financiación de actuaciones enmarcadas en el Plan de Energías Renovables y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España, así como otras actuaciones innovadoras que permitan el cumplimiento de los objetivos de ahorro y eficiencia energética. Para constituir este Fondo de cartera JESSICA para Inversiones Españolas Multiprograma de Energía, 2007-2013 se asignaría una ayuda procedente del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía de 11.000.000 euros.

Con el objeto de que pudiera constituirse un fondo de cartera JESSICA con cargo a estas categorías de gasto del eje 4 "Transporte y Energía", el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 aprobó asimismo una modificación de las actuaciones y criterios de selección del Eje 4 en el apartado de actuaciones de la Administración General del Estado en lo referente a los temas prioritarios 40 "Energías Renovables: Solar", 41 "Energías Renovables: Biomasa", 43 "Eficiencia energética, cogeneración, control de la energía", y 52 "Promoción del transporte urbano limpio".

En consecuencia con lo anterior, procede actualizar, en el Convenio suscrito, las cantidades que la Comunidad Autónoma de Andalucía debe gestionar hasta la finalización de la vigencia del mismo en colaboración con el IDAE, en las distintas categorías de gasto y anualidades previstas en el Convenio.

Octavo. Que en la reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía celebrado el 21 de junio de 2012, se propuso por parte de IDAE, tras acordarlo previamente con la Agencia Andaluza de la Energía, y así fue aprobado por parte de dicho Comité, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría del Comité de Seguimiento, al amparo de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 6 del Reglamento interno del mismo, la inclusión de un nuevo tema prioritario número 42 "Energía Renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras" junto con los Criterios de Selección de Operaciones correspondientes, la redistribución de los importes consignados a cada uno de los temas prioritarios, así como una serie de modificaciones en los Criterios de Selección de Operaciones relativos a los Temas Prioritarios previamente ya gestionados por IDAE.

Noveno. Que en la última reunión del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía celebrado el 19 de junio de 2013, se propuso por parte de IDAE, tras acordarlo previamente con la Agencia Andaluza de la Energía, y así fue aprobado por parte de dicho Comité, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría del Comité de Seguimiento, al amparo de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 6 del Reglamento interno del mismo, una nueva redistribución de los importes consignados a cada uno de los temas prioritarios, así como una serie de modificaciones en los Criterios de Selección de Operaciones relativos a los Temas Prioritarios previamente ya gestionados por IDAE.

Décimo. Que ambas partes reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad suficiente para poder formalizar la presente Adenda al Convenio de Colaboración suscrito el 3 de febrero de 2009, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley General Presupuestaria y en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, lo llevan a efecto con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica la cláusula primera del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CON FONDOS FEDER EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, que tendrá la siguiente redacción:

"El presente Convenio tiene por objeto definir y regular los mecanismos de Colaboración entre el IDAE y la Comunidad Autónoma para llevar a cabo, en el ámbito territorial de Andalucía, la gestión de los fondos FEDER, destinados a medidas o actuaciones en materia de ahorro y eficiencia energética y desarrollo de las fuentes renovables de energía, encaminadas a conseguir los objetivos previstos en el PER y PAE4+, todo ello, cumpliendo los condicionantes establecidos en los Criterios de Selección de Operaciones del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, y conforme a la normativa aplicable y a las instrucciones de la Subdirección General de Administración del FEDER, como autoridad de gestión de los referidos fondos.

Los fondos FEDER que la Comunidad Autónoma de Andalucía debe gestionar hasta la finalización de la vigencia del mismo en colaboración con el IDAE, ascienden a un importe total de 56.267.160 euros (importe corriente), una vez detraídos del importe inicial 11.000.000 euros, que se destinarán, por parte de IDAE, a la constitución de un Fondo de Cartera en el marco de la iniciativa 'Ayuda europea conjunta en apoyo de inversiones sostenibles en zonas urbanas' ('JESSICA'), tal y como se aprobó en el Comité de Seguimiento del PO FEDER de Andalucía en la reunión del 28 de junio de 2011."

Segunda. Se modifica la cláusula vigésimo quinta del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CON FONDOS FEDER EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, que tendrá la siguiente redacción:

"El presente Convenio se circunscribe a las medidas y actuaciones a llevar a cabo definidas en los Criterios de Selección de Operaciones del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo, entrará en vigor al día siguiente de su suscripción y concluirá en el momento en que estén finalizadas las referidas actuaciones, así como liquidados los aspectos económicos derivados de su ejecución."

Tercera. Se suprime el Anexo I del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), PARA LA DEFINICIÓN Y PUESTA EN PRÁCTICA DE LAS ACTUACIONES DE APOYO PÚBLICO CON FONDOS FEDER EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Cuarta. Se sustituye el cuadro financiero del Anexo III del Convenio de Colaboración por el cuadro financiero que figura en el Anexo I a la presente Adenda, en el que se distribuyen los importes entre temas prioritarios, según redistribución aprobada en las reuniones del Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER 2007-2013 de Andalucía celebrada el día 23 de junio de 2014.

No obstante, la distribución por temas prioritarios recogida en el Anexo I es indicativa y podrá modificarse de acuerdo con la normativa vigente sobre fondos comunitarios.

Quinta. Se mantiene, en lo no modificado por la presente Adenda, el texto del Convenio anteriormente citado.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de las que son titulares los firmantes, suscriben la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer su publicación en los Boletines Oficiales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Fdo.: José Sánchez Maldonado; Por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, Fdo.: Arturo Fernández Rodríguez.»

ANEXO I

Tema Prioritario	Financiación JESSICA detraída del Convenio	Ayuda FEDER para subvención a gestionar a través del Convenio
40 Energía Renovables Solar	7.050.000	4.120.491
41 Energía Renovables Biomasa	550.000	5.586.922
42 Energía Renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras	_	49.556
43 Eficacia energética, cogeneración, gestión energética	550.000	45.169.942
52 Promoción del transporte urbano limpio	2.850.000	1.340.249
Total	11.000.000	56.267.160

Sevilla, 30 de octubre de 2014.- El Secretario General, Vicente Cecilio Fernández Guerrero.